

Acta N.º 5.

Sesión pública ordinaria del día doce de febrero de 1925.

Presidencia Municipal Prov. por Ministerio de la Ley del C.º Regidores Guillermo Quiros.

A las doce horas del día indicado y con asistencia de los Regidores Ciudadanos Mario Cerón, Everardo González, Ernesto Martínez, Samuel Hernández, Domínguez y Manuel Becerra, se declaró abierta la Sesión.

La Secretaría dio cuenta con la siguiente correspondencia:

Lectura del acta de la Sesión del día 29 de enero anterior, la que sin discusión se aprobó:

Ocurros:
 De la Señora Carmen Martínez Vda. de Herrera, domiciliada en la 1.ª calle de Leandro Valle de esta Ciudad, por el cual solicita la concesión de una merced de agua de la alcantarilla que está instalada en la Capilla de la Candelaria de esta población, para el pago de los derechos correspondientes.

Por Comisión del pardo para su estudio y dictamen.
 Otro suscrito por el Ciudadano Leopoldo Rivera, vecino de esta población, manifestando que desea obtener la concesión de una toma de agua para el servicio doméstico de su casa habitación, pidiendo se le conceda de la alcantarilla que está ubicada en la Capilla de la Candelaria de esta Ciudad.
 Igual trámite que el anterior.

Con otro del Ciudadano Francisco de A. Picaño, vecino de esta población, haciendo igual petición que los anteriores.
 El mismo trámite.

Con el presentado por la Señora Consuelo Reyes, exponiendo que, al haber quedado aprobado el acuerdo de la Comisión de Aguas y Abastos para establecer en el Colegio Particular "Mojitos" la caja de fierro con ocho tomas de agua, incluyendo la de la sucesión que representa, con la cañería propiedad de la misma; y como quiera que esa mejora redunda en beneficio de la H. Corporación porque el Excmo. Municipal recibe el producto de los nuevos concesionarios, entre otros la que le pertenece al Señor Jesús Heredia pidiendo se prevenga a este Señor haga uso de su respectiva toma desde la caja instalada en el lugar a que antes se hace referencia.

Discutido que fuese lo aserado por la mencionada Señora Reyes y creyéndolo de justicia, se resolvió que por la mesa se ordene al Señor Jesús Heredia que desde la alcantarilla instalada en la Capilla de la Candelaria de esta Ciudad haga uso del agua que le corresponde.

Otro de la Señora Margarita Ortega vecina del barrio de Jicolapa de esta comarca manifestando que es vecina del Ayuntamiento de esta Cabecera con relación a una toma de agua, cuyos derechos de sujeción ha dejado de cubrir desde el año de 1919, en virtud de encontrarse en peñías con dicho el servicio de se líquido, por lo que pide a la Corporación que teniendo en cuenta sus razones expuestas, se le condonen los impuestos que por se conceptos haya causado, estando dispuesto para lo sucesivo cubrirlos con exactitud.
 Las comisiones unidas de Aguas y Abastos y Hacienda para su estudio y dictamen.

Con el presentado por la Señora Josefa Morales originaria y vecina del barrio de Chalampa de este Municipio, pidiendo se le conceda en arrenda-

miendo un terreno de los propios de la Corporación ubicado en el lugar de su vivienda.

La Comisión de tierras y montes para su estudio y dictamen. Con otro suscrito por el Ciudadano Emilio Morales de esta vecindad, poniendo de manifiesto que según constancias oficiales que obran en su poder, se cesiona por el H. Ayuntamiento de esta Cabecera, con relación a dos terrenos de agua que el mismo le concedió de la alcantarilla que se encuentra instalada en la casa del Señor Don Manuel Pérez; pero que como posteriormente la Señora Rosenda Ricano Vda. de Rivra, adueña de dicho sobre la mencionada alcantarilla; y con este motivo se le suspendiera el servicio de ser líquido, no obstante los esfuerzos que hiciera, para poder llegar a un acuerdo favorable con la mencionada Señora, cuando lo pudo conseguir; por lo que pide que teniendo en consideración lo que deja expuesto y a fin de evitar más dificultades para lo sucesivo, se le conceda tomar las mercedes de la alcantarilla que está ubicada en la esquina Noroeste de la Parroquia de esta Ciudad.

A la Comisión de aguas y abastos para que previo estudio del caso, presente su dictamen.

Del Ciudadano Félix José Pérez, vecindado en esta Ciudad, exponiendo que, habiéndose vencido el contrato de arrendamiento de una de las piezas de la planta baja del Palacio Municipal; y que no consiguiendo a sus intereses seguir ocupando la mencionada pieza, hace entrega de la llave.

A la H. Junta después de una ligera discusión y teniendo en consideración lo expuesto por el exposante, resolvió quedar a beneficio de la misma la pieza de que se trata para rentarla nuevamente cuando fuere solicitada.

Otro del Ciudadano José D. Nuders informando que estando para firmar el contrato de arrendamiento por

el cual la Corporación Municipal de esta Cabecera le dio el departamento del lado Sur del Palacio Municipal de esta Cabecera; y que consiguiendo a sus intereses seguir ocupando dicho local pide se le renueve por otro año más, el contrato del local a que se viene haciendo referencia.

Después de una ligera discusión la Asamblea acordó que para dar solución al asunto de que se trata se le ocurra en cuestión a la Comisión de Hacienda para su dictamen.

Con el presentado por el Señor Alberto Macho actualmente vecino de esta Ciudad, por el cual manifiesta que tiene conocimiento que está para firmar el contrato de arrendamiento de la casa y local sito en la esquina del lado Sur del Palacio Municipal que está ocupado por el Señor José Nuders; y que como tuviera noticias de que al Señor se encuentra establecido en la Ciudad de Puebla, solicita a la Corporación que previo estudio de las proposiciones que en su escrito de cuenta hace, se le dé en arrendamiento el local a que se viene haciendo referencia.

A la Comisión de Hacienda para su estudio y resolución.

Con otro suscrito por el Ciudadano Leopoldo Castañeda solicitando en arrendamiento una de las piezas de la planta baja del Palacio Municipal de las del lado Sur del mismo, para instalar en ella un taller de Peluquería, ofreciendo como fiador para garantizar el pago de la renta al Ciudadano Miguel Kahino.

Puesto a discusión el escrito que antecede, la H. Junta después de una ligera discusión acordó que por el Ciudadano Ernesto Martínez Presidente de la Comisión de Hacienda y con las cláusulas de costumbre se estienda el contrato de arrendamiento del local que se solicita.

Con otro de la Señora Julia Luna vecina de la
Sección de Rancho Viejo de esta concurrencia solicitando
se le de en arrendamiento un terreno de los propios de
la Corporación Municipal ubicado en el lugar de su
jurisdicción
y la concesión de tierras y montes para su estudio y dic-
tamen.

Otro del Ciudadano Moisés Cercas in-
formando que con fecha 8 de enero del año anterior
por medio de escritura privada hizo traspasar de
la merced de agua que linda conculda de la
alcantarilla que está ubicada en la 3ª Calle de
Calcaná de esta Ciudad a la Señora Sara Ba-
cuna; y que ahora con tal motivo solicita se man-
dara hacer las anotaciones correspondientes en la
Escribanía Municipal.

A discusión el escrito de cuenta la H.
Corporación recibir que se verifiquen los emferoban-
tos de estar al corriente en el pago de la pen-
sión mensual se mandan hacer las anotaciones
requeridas.

Dictámenes:

Con el presentado por la Comisión de Jus-
ticia y Elecciones en el cual se presenta y somete
a la deliberación de la H. Junta Municipal
Provisional las propuestas en forma para el nom-
bramiento de Jueces Menor y Correccional y de Paz
Propietarios y suplentes respectivamente del Centro,
Pueblos, Barrios y Rancherías de este Municipio
los que deberán funcionar durante el período
período Constitucional, de acuerdo con lo dispuesto
en el artículo 41 de la Ley Orgánica del De-
partamento Judicial del Estado; y que es como
sigue:

Jurisdicciones.	Propietarios.	Suplentes.
	Jueces Menor y Correccional.	
Lacatlan.	C. Manuel Reyes Juárez. Eduardo Hernández. Fidel Hernández.	C. Samuel Hernández. Moisés Cercas. Fidel Alvarez.
	Jueces de Paz.	
Lacatlan.	C. Manuel Hernández. Antonio Barrios S. Angel Cano.	C. Albano Cano. Alfredo P. Hernández. Wilfredo López.
	Jueces de Paz.	
Ayehualulco.	C. Judicio Leona. Miguel Aldana. Nicolás Sandoval.	C. Eulacio Fierro. Arturo Leona. Frodoir Gómez.
Majalpan.	C. Eusebio Herrera. Glorioso Carruana. Jesús Márquez.	C. Plutarco López. Manuel Escobedo. Carlos Reyes.
Mziungo.	C. José María Carrido. Francisco Becerra. Frodoir Luna.	C. Nemesio Calind. Pedro León. Pito Reyes.
Cuautlulco.	C. Carlos Cano. Jesús Alvarez. Fidel Barra.	C. Joaquín Barrio. Nazario Salas. Dolores García.
Elojochitlán.	C. Manuel Hernández. Glorioso Sánchez. Manuel Silva León.	C. Benito Medina. García Hernández. Nemesio Macorra.

Jurisdicciones.	Propietarios.	Suplentes.
Ticolapa.	C. Hernando Cabrera. Claudio Cruz. Manuel Cabrera.	C. José María Martínez. Luis Martínez. Simón Cabrera.
Maguila.	C. Jesús Leona. Victor Arroyo. Liberio Morales.	C. Otilio Sánchez. Lepoldo Arroyo. Angel Morales.
Topualzingo.	C. Juan Sánchez M. Piedad Cabrera. Leonor Martínez.	C. Manuel Morán. Gabriel Luna. Dolores Martínez.
San Pedro.	C. Rosendo Arroyo. Jesús Mora. León Félix.	C. José María Castillo. Enrique Arroyo. Hernando Valera.
San Bartolo.	C. Luis Morales. Trinidad Lázaro. Miguel Muñoz.	C. Martín Morales. Joaquín González C. Miguel González.
Matempa.	C. Cristóbal Barra. Manuel Juárez. Julio Juárez.	C. Luis Carballo. Jesús Espinosa. Angel Hernández.
Topocucanilla.	C. Manuel Hernández. Nicolás Molina. Guastim Hernández.	C. Celedón Rodríguez. Angel González. Juan Calvario.
Uyolla.	C. Felipe González. Grafía González. Miguel Gutiérrez.	C. Manuel García. Lorenzo Avelar. Miguel Escobedo.

Jurisdicciones.	Propietarios.	Suplentes.
Metepéc.	C. Eudonio Ortega. Eulalia Sánchez. José Casero.	C. Manuel Tejido. Leonardo Tejido. Juan González.
Camotepec.	C. Emiliano Martínez. Hipólito Carrido. Braulio Carrido.	C. Víctor Martínez. Baltazar Molina. Manuel Alvarado.
Metlatziltla.	C. Elías Casero. Julio Carrido. Ceballos Ortega.	C. Bernardo Escobedo. Samuel Casero. Antonio Lobato.
Xopouacatl.	C. Manuel Luna. Jesús Carrido. Miguel Negrete.	C. Rosendo Trápala. Dionicio Muñiz. Ceballos Aldana.
Atotonilco.	C. Isauro González. Donato Pineda. Antonio Castro.	C. Lázaro González. Agustín González. Capitán Castro.
Xauacamilta.	C. Alberto Amador. Melchor González. Aurelio Hernández.	C. Manuel Camacho. Francisco Quintan. David Hernández.
La Puente.	C. Angel Camacho Flores. Máximo Ardan. Onofre Pineda.	C. Porfirio Alarcón. Moisés Amador. Manuel Pineda.
Las Lajas.	C. Juan Hernández. Emiliano García. Guadalupe López.	C. Rodolfo Amador. Fideliano Lagos. Refugio Amador.

Jurisdicciones.	Propietarios.	Suplentes.
Tilolzingo.	C. Antonio Félix. Antonio Exijo. Dionicio Batalla.	C. Refugio Félix. Gerardo Luna. Matis Holacoi.
Exuango.	C. Juan Saredes. Máximo Maiguer. Gregorio González.	C. Candido Ortega. Aureliano Hernández. Miguel García.
Yhuatla.	C. Manuel Vázquez. Jesús Juárez. Victorio Maiguer.	C. Domingo López. José Basilio. Fosforio Hernández.
Xonochta.	C. Felix Hernández. Donaciano Hernández. José Manzano. <i>Manuel Juan</i> <i>Felix Hernández</i>	C. 1. Manuel Pérez. Leonardo Hernández. Enrique Hernández. Aubrois Mora.
Zoquiltla.	C. Cristóbal Hernández. Donaciano Hernández. José Manzano.	Leonardo Hernández. José Miguel. Domingo Hernández.
Guacuitla.	C. Juan Cabrera. Antonio Cabrera. Gregorio Obregon.	C. Encarnación Galindo. José Muselmo. Miguel Cabrera.
Chalatzingo.	C. Encarnación Reina. Gabriel Olvera. José Basilio.	C. Antonio Cruz. Juan Antonio. José Miguel.
Popotomilco.	C. Guadalupe Díaz. Refugio Díaz. Jesús Ortega.	C. Cristóbal Hernández. Manuel Antonio. José Domingo.

Jurisdicciones.	Propietarios.	Suplentes.
Ollantlán.	C. Dolores Segura. Felix Ochoa. José Basilio.	C. Narciso Ortega. Lucio Cortés. Esteban Rodríguez.
Culiacán.	C. Alfonso Villalva. Guadalupe Díaz. Juan Antonio.	C. Manuel Aguilar. Guadalupe López. Felix Antonio.
Exuattán.	C. Benjamín López. Manuel Maiguer P. Manuel García.	C. Gelacio López. Joaquín Conde. Fallo Luna.
Chalixtilla.	C. Rafael Cruz. Antonio Cabrera. Isauro López.	C. Braulio Exijo. José M. ^a de los Santos. Antonio Jacinto.
Exeipod.	C. Emilio Cortés. Dolores Exijo. Ezequiel Carricho.	C. Rogelio Cruz. Rodrigo Hernández. Reinaldo Cruz.
San Cristóbal.	C. José Joaquín. Eduardo Herrera. José Miguel.	C. Nicolás Chalixtilla. José Antonio. Cristóbal Luna.

Se dio a discusión el dictamen que antecede sin ella
fue aprobada, acordándose que se remita en forma la
Luna que corresponde para sus efectos al H. Tribunal
Superior de Justicia en el Estado, por conducto de
la Secretaría General de Gobierno del mismo.
Con el presente por la Comisión de Rea-
cienda de este H. Junta Municipal Provisional, continuando

los Proyectos de Tránsito de Vagantes y Egresos que a-
bran de regir durante el presente año en esta Ca-
becera, los cuales son como sigue:

Parti- das.	Ingresos.	Rendimiento.	
	Rentas de bienes propios.	P.	2,300. 00.
1.	Arrendamiento de fincas.		2,000. 00.
2.	Redención de capitales.	"	"
3.	Pedidos de capitales imputados.		5,000. 00.
4.	Permisos de agua, según tarifa.		2,500. 00.
5.	Licencias para sala de moles, y tarifa.		400. 00.
6.	Patentes, según tarifa.		1,500. 00.
7.	Patentes, según tarifa.		1,500. 00.
8.	Mercado: ya sea dentro del recinto destinado a este objeto, o en cualquier otro sitio febli- co, calles, pagueas, plaza, portales, cami- nos, etc. según tarifa.		4,800. 00.
9.	Telefones.		0. 00.
10.	Cobro de consejos, según tarifa.		50. 00.
11.	Casinos.		120. 00.
12.	Conatos para ganado, de pasaje, provadas para carnes y carros o ganado de carga o fier.		80. 00.
13.	Divisiones febllicas.		185. 00.
14.	Espeñidos de carbo y leña.		0. 00.
15.	Espeñidos eventuales de carne de cerdo, toro, vaca o camero, bien sea en mesas puntos ambulantes para espeñidos única- mente de esta carne, en establecimientos per- cantes o de cualquiera otra clase, y tarifa.		200. 00.
16.	Espeñidos de frutas o legumbres.		0. 00.
17.	Espeñidos de leche.		0. 00.

Partidas.	Ingresos.	Rendimiento.	
	Del frente.		
18.	Espeñidos de leña corriente.	30.	25. 00.
19.	Restaurantes, fondas y figones.		50. 00.
20.	Mercedes.		5. 00.
21.	Calles de coches.		0. 00.
22.	Vehículos de todas clases.	450.	680. 00.
23.	Por derechos, licencias y refuendo de las mismas, que pagarán al principio de cada año los establecimien- tos donde se espeñan bebidas embriagantes y L. ^a		700. 00.
24.	Licencias para establecer puntos eventuales de pulque.		50. 00.
25.	Reparos de carbon.		0. 00.
26.	Por registro de contratos de rentas de ganado.		0. 00.
27.	Por marcar ganado con fierros de la propiedad de la Corporación Municipal.		20. 00.
28.	Por registro de fierros de propiedad particular pa- ra marcar ganado.		18. 00.
29.	Por la revisión anual de los mismos fierros.		15. 00.
30.	Por la expedición de certificados, con especificación de los que se refieren a funciones del Registro Civ.	20.	25. 00.
31.	Por conceder la autorización que permite la fracción XLV del art. 115 de la Ley Orgánica Mpal. vigente.		10. 00.
32.	Concesiones para tomas de agua.	300.	350. 00.
33.	Licencias para portar armas.	25.	30. 00.
33.	Licencias para bailes y quimar coches.	25.	35. 00.
35.	Licencias para verificar sumadas.	x	20. 00.
36.	Contratos privados ante el Jefe Mayor y C.		150. 00.
37.	Plantamientos con vidrios.		0. 00.
38.	Anuncios en fachadas o volantes y la vuelta.		0. 00.

Partidas	Ingresos.	Rendimiento.	
	De la venta.		
39.	Crucos de asignación.	50.	00.
40.	Impuestos por la compra y venta de pieles de todas clases de ganado, y lana.	30.	00.
41.	Rezagos de todas clases.	3,500.	00.
42.	Los dineros que los asignen las leyes provisionales.	0.	00.
	Multas conforme a las leyes.		
43.	Judiciales.	200.	00.
44.	Gubernativas.	150.	00.
45.	Consecuencias a las Leyes de E. Primaria.	50.	00.
46.	Por ^{no} sujeción al macimiento de los mineros en el Registro Civil dentro del periodo marcado por la ley.	20.	00.
	Ingresos extraordinarios y ac.		
47.	Reembolsos de sueldos.	1,000.	00.
48.	Donativos, herencias y legados.	0.	00.
49.	Recargos de los contribuyentes conforme a las leyes vigentes en el Estado.	350.	00.
50.	Indemnización por gastos que ocasionen el Ayuntamiento, como desinfecciones, pueritos y hospitalidades.	120.	00.
51.	Sanidad.	0.	00.
	Impuestos Adicionales.		
52.	Los establecidos por decreto de 20 de abril de 1922.		
53.	30% de las adicionales que corresponden a la Cabecera de los antiguos Distritos del Estado.	5,330.	00.
	Al fondo.		

Partidas	Ingresos.	Rendimiento.	
	Del fondo.		
	según decreto arriba citado, para Guardia de Carcel, alimentación de presos y sostenimiento de Hospital.	720.	1,100. 00.
54.	Participación en el Impuesto sobre plusvalías mineras.	60.	64. 00.
	Total Ingresos.	\$	32,749. 00.

Partidas	Egresos	Diario	Anual
1	Un Presidente Municipal	\$ 4. 00	1460 00
2	id. Secretario	3 50.	1277 50.
3	" Oficial Mayor	2 00	720 00
4	Dos Escribientes a \$ 1.50 cada uno	3 00	1095 00
5	Gastos de Escritorio de la Secretaría a \$ 25.00 mensuales.		300 00
6	Tranques de correspondencia y telegramas		180 00
7	Subscripción al Periodico Oficial		13 80.
8	Un Tesorero Municipal con el 6% de honorarios, según cálculo.		1554 30.
9	Un Oficial Mayor de la Tesorería	2 50	912 50.
10	id. Escribiente y Ministro Ejecutor	1 50	547 50.
11	" Meritorio	50	182 50.
12	" Cobrador.	2 00	720 00
13	" Cobradores del Mercado	1 00	365 00
14	Dos Auxiliares del mismo en días de Tranquis.		312 00.
15	Gastos de Escritorio de la Tesorería		120 00
16	Un Juez Menor y Correccional	1 00	365 00
	A la vuelta		

Partidas	Egresos.	Diario		Anual	
De la vuelta					
17	Un Secretario del Juzgado Menor y Correc.	1	25	456	25
18	id. Juez de Paz		75	273	75
19	" Secretario		75	273	75
20	" Comisario de ambos Juzgados	1	00	365	00
21	" Agente Subalterno del Ministerio Público	1	00	365	00
22	Gastos de escritorio del Juzgado Menor y C.			30	00
23	id. " " " " de Paz			12	00
24	" " " de los Juzgados de Paz y Agencias Subalternas, de los Barrios y Rancherías			60	00
25	Gastos de escritorio de las Agencias Subalternas del Ministerio Público			12	00
26	Un Enfermero del Hospital Municipal	1	50	547	50
27	Una Sirtienta		50	182	50
28	Alimentación de Enfermos	4	00	1460	00
29	Medicinas para los Enfermos			225	00
30	Un Guardia-Parqueón	1	25	456	25
31	Un Barrendero	1	00	365	00
32	id. Comandante de la Policía	2	00	730	00
33	" Cabo	1	50	547	50
34	Dos Policías a \$ 1.25 cada uno	2	50	912	50
35	Un Comandante de la Guardia	1	50	547	50
36	id. Sargento de la misma	1	00	365	00
37	Cuatro Soldados a \$ 0.75 c/u.	3	00	1095	00
38	Un Alcaide	1	25	456	25
39	Una Alcaide		75	273	75
40	Alimentación de presos	8	00	2920	00
41	Gastos de escritorio de las Alcaldías			24	00
42	Para el pago del alumbrado público			1500	00
43	Compra de fijos y otros accesorios			150	00
Al frente.					

Partidas	Egresos.	Diario		Annual
Del frente.				
44	Gastos Extraordinarios			500 00
45	Libros e impresos para todas las Oficinas y dependencias Municipales			300 00
46	Gratificación al Encargado del Corral de Concejo.			24 00
47	Festividades Cívicas			308 75
48	Un Fontanero	1	25	456 25
49	id. Auxiliar del mismo		50	182 50
50	" Guarda Reloj		40	146 00
51	Mejoras Materiales			293 28
52	Un Guarda-Monte	2	00	730 00
53	id. Director de la Banda de Música	2	00	730 00
54	" Encargado de la Oficina C. Telefónica		50	182 50
55	" Portero para las dos Escuelas	1	00	365 00
56	Para la compra de útiles de aseo y de escritorio de las Escuelas			100 00
57	Un Bibliotecario	1	00	365 00
58	12% sobre los Ingresos Municipales para el Fomento de la Instrucción			3315 12
Total Egresos.		63	90	32749 00

Sala de Sesiones de la H. Junta Municipal Provisional. - Zacatlán, 14 de febrero de 1925. - Excmo. Sr. Jefe. - Rúbrica.

Puestos a discusión los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos que anteceden, dando en lo General como en lo particular se vino en conocimiento que ambos Proyectos llenan en lo posible las necesidades Municipales; pues están basados en la equidad y conforme al Decreto de doce de abril de 1919.

81
estudido por el Superior Gobierno del Estado; acordándose
que en cuatro ejemplares de cada uno, se haga la re-
misión de ellos a la H. Cámara de Diputados para
su revisión y por conducto de la Secretaría General de Co-
lombia, deludros así cumpliendo a las prevenciones
de la Constitución local.

No habiendo mas asuntos de que tratar
en la presente sesión, el Ciudadano Presidente la dió
por terminada, levantándose esta acta que se firmó
por los componentes para la debida constancia.
Aprobada.

Guachineros

Manuel Becerra

Eusebio Martínez

Larosi Geroni

Samuel H. de Domínguez

Encarnación P. P. P.

Alfredo Montalvo.

Sus.